



ANÁLISIS DEL SECTOR

NOMBRE DEL PROYECTO:

REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA LABOR DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior permite tener como objetivo la realización de un análisis de la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SECTOR ECONÓMICO.

La definición de la necesidad por parte del Municipio de Sevilla Valle del Cauca, permite establecer el sector económico al que pertenece la misma y a su vez identificar el bien, obra o servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios.

Esta necesidad se enmarca dentro del SECTOR ECONÓMICO DE LA CONSULTORIA y de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, esta es su clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de las consultorías, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional.



Acerca de la demanda de consultoría para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en salud ocupacional, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Para efectuar el presente contrato se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Sevilla, para dar cumplimiento a lo establecido en el objeto contractual en el cual se debe acudir a **REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA LABOR DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

La protección de la salud en el mundo del trabajo tiene como objeto convocar a la sociedad en su conjunto, para que, de manera permanente, a través de procesos de participación, construcción colectiva, articulación, alianzas estratégicas y sinergia de recursos, se logre para la población económicamente activa del país, mejores condiciones en sus lugares de trabajo como garantía de un derecho constitucional, calidad de vida y como aporte al proceso de paz.

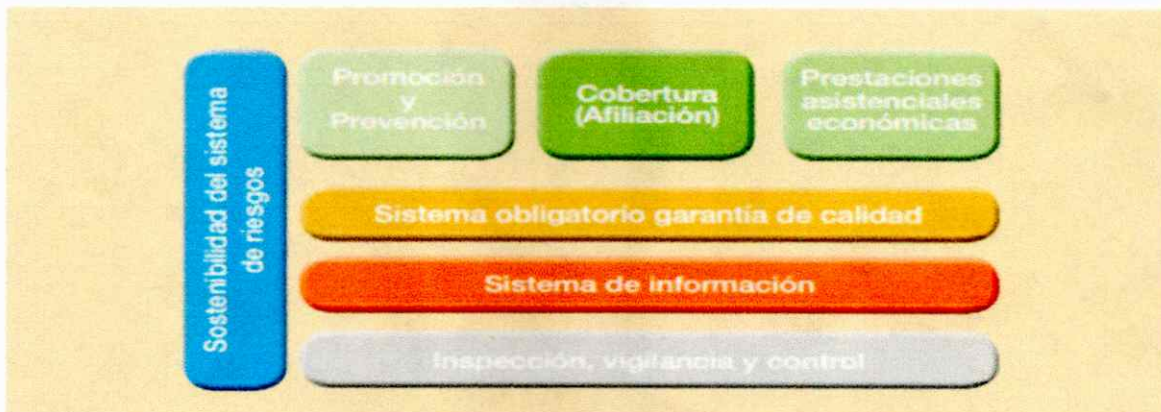
El sistema debe crear las condiciones para que los trabajadores puedan asumir las nuevas formas de trabajo, organización y jornada laboral y simultáneamente se socialicen los riesgos que implican los cambios económicos y sociales. Para esto, el sistema debe asegurar nuevas destrezas a sus empleados para que puedan afrontar una economía dinámica según el trabajo bajo un panorama razonable de crecimiento económico.

La descripción de los servicios a contratar es la siguiente:

OFERTA DE SERVICIOS		
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	TARIFAS
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIODICO O RETIRO)	<p>Examen médico con énfasis osteomuscular y en los órganos que se pueden ver afectados por el tipo de labor ejecutada por el trabajador, realizado por médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">Realizado en las instalaciones de PROENSO, directamente en la empresa contratante o donde se convenga.Incluye formato de historia clínica, auto reporte de condiciones de salud y certificado de aptitud laboral con foto.	\$42.500=
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	<p>Como complemento al examen médico, se realiza una profundización en los órganos de mayor afectación por el tipo de labor ejecutada o a ejecutar.</p> <ul style="list-style-type: none">Realizado por Médico Especialista en Medicina del Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional vigenteIncluye examen de columna vertebral, Miembros superiores e inferiores con pruebas clínicas para cada una de las articulaciones en estos segmentos.	VALOR AGREGADO \$0=

EXAMENES PARACLINICOS- COMPLEMENTARIOS		
PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA LA LABOR	<p>Prueba con la cual se busca tener una medida objetiva de la conducta humana, enfocada en las tareas principales que ejecuta o ejecutara el trabajador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizado por psicólogo. • Incluye reporte escrito. 	\$41.000=

Diagrama de Priorización Plan Salud Ocupacional



Con base en lo anterior, y en finalidad del presente estudio del sector. Se requiere por medio de la precepción del mercado garantizar la correcta ejecución de los proyectos y garantizar la pluralidad de oferentes estableciendo los requisitos óptimos para generar un balance entre la correcta ejecución de los proyectos y la amplia participación del sector.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA LABOR DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

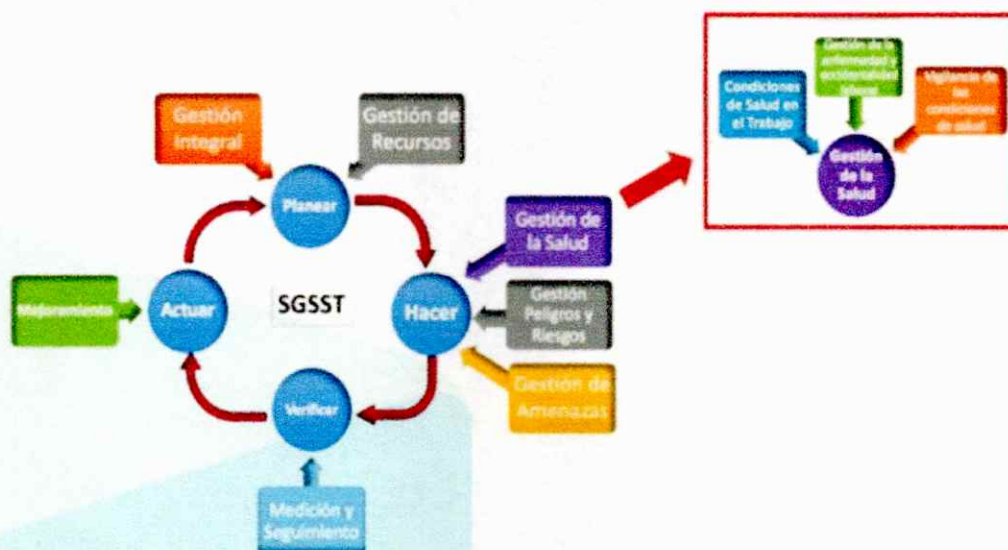
La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que el Ministerio de Trabajo por medio de la dirección de Riesgos Laborales publicó el Decreto No 1443 de 2014, ahora Decreto único del sector Trabajo 1072 del 2015, estableció en su libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); que busca que los empleadores o contratantes desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que la Administración Municipal de Sevilla valle dentro de su Política de Medicina laboral y salud en el trabajo, adquirió el compromiso de desarrollar un programa con el fin de garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento de los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de las enfermedades que se puedan presentar en el trabajador por el tipo de labor ejecutada o a ejecutar; además de las pruebas de aptitud que buscan tener una medida objetiva de la conducta humana.

Que la Resolución 2346 del 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), en su artículo 2º definió el examen médico ocupacional como el *"Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones"*. Así mismo, el artículo 11 de la misma resolución estipula que la Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias estarán a cargo del empleador en su totalidad.

Que los exámenes médicos laborales pertenecen al programa de vigilancia epidemiológica que comprende procesos de medicina preventiva y del trabajo; constituyendo este como de obligatorio cumplimiento por parte de los empleadores públicos y privados bajo la Resolución 2346 del 2007.



Que con el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación conforme a lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para **REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA LABOR DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA;** conforme a lo



señalado en el Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Artículo

2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

4. ESTUDIO DE MERCADO, OFERTA Y ANALISIS DE DEMANDA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: ANALISIS ECONÓMICO

Con base en la descripción del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es la vigencia 2025, se destinará la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)**, imputados en los CDP N° 20251305 del 15 de octubre del 2025, Rubro Implementación de la Política Gestión estratégica del talento humano en la entidad, Fuente 100 expedido por la Secretaría de Hacienda.

Al revisar contrataciones realizadas con objetos contractuales similares y realizando los cálculos del incremento legal anual, así como la cantidad de actividades asignadas, el número total de funcionarios a realizarles el examen; el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago por el objeto contratado.

Año	2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	10738	\$ 748.223.272.510	6,33%	4529	\$ 648.822.531.081	5,49%	12752	\$ 1.471.699.709.912	12,46%
8512 - Práctica médica	2977	\$ 429.495.492.614	3,64%	2755	\$ 312.327.291.448	2,64%	3755	\$ 492.296.070.318	4,17%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	99	\$ 24.320.490.337	0,21%	101	\$ 103.734.317.120	0,88%	289	\$ 150.258.047.373	1,27%
8511 - Prevención y control de enfermedades	336	\$ 19.189.119.735	0,16%	251	\$ 20.145.091.177	0,17%	1169	\$ 152.305.817.708	1,29%
8513 - Ciencia médica, Investigación y experimentación	253	\$ 94.726.509.968	0,80%	34	\$ 3.463.875.082	0,03%	385	\$ 75.469.437.549	0,64%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	167	\$ 16.165.485.795	0,14%	147	\$ 10.794.054.099	0,09%	230	\$ 39.028.571.230	0,33%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	10	\$ 3.700.410.980	0,03%	17	\$ 7.348.221.560	0,06%	49	\$ 9.829.366.287	0,08%
8514 - Medicina alternativa y holística							2	\$ 62.202.990	0,00%
Total	14580	\$ 1.335.904.789.938	11,31%	7834	\$ 1.106.635.481.568	9,37%	18631	\$ 2.390.949.223.387	20,24%

1. Identificación de Proveedores del Sector

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a la prestación de estos servicios. Algunas que podemos enunciar:

- OMNISALUD
- Hospital Departamental de Sevilla
- Proteger especialistas en salud ocupacional
- PROENSO



La anterior gráfica nos ilustra el valor del gasto mensual durante el año 2022 en los servicios de salud orientados al bienestar de los empleados a nivel nacional, lo que demuestra que las empresas invierten con el fin de cumplir con los lineamientos normativos sobre seguridad y salud en el trabajo

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y salud de los trabajadores.

5.PRESUPUESTO

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de desarrollo institucional y bienestar del municipio de Sevilla, previamente efectuó los análisis respectivos de los costos y constató los precios del mercado en cuanto a esta consultoría (diagnósticos realizados en otros Municipios.), y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)**, imputados en los CDP N° 20251305 del 15 de octubre del 2025, Rubro otros gastos generales, Fuente 100 expedido por la Secretaría de Hacienda, distribuidos así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROGRAM A	ART	C.C	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENT E	VALOR
2.1.2.02.02	.0088599901	01	Otros gastos generales	1	\$ 3.500.000
TOTAL					\$ 3.500.000

5. FORMA DE PAGO

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)**, imputados en los CDP N° 20251305



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. El valor se pagará en un solo pago final luego de recibido a entera satisfacción por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días. En el evento que durante la ejecución del contrato no se requiera la realización de actividades dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este periodo. Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra. El valor del contrato que resulte del proceso de selección y que en todo caso no superará su presupuesto oficial, fijado en **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**.

El lugar de ejecución se realizará en las instalaciones de la empresa contratante o donde se convenga.

8. PERSPECTIVA LEGAL.

La supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información.

Además, se considera lo siguiente:

Ministerio de Salud y Protección Social, y es el encargado de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Respecto a la prestación del servicio para la realización de exámenes médico ocupacional, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

- Resolución 111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Ley 1431 de 2014




- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 1016 de 1989 del ministerio del Trabajo
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950)
- Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social. En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente y que el costo de las evaluaciones está a cargo del empleador.
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio del trabajo).

En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente el costo de las evaluaciones está a cargo del empleador y conservación de las Historias Clínicas de los trabajadores.

Se firma en el Municipio de Sevilla Valle del Cauca en el mes de octubre de 2025.

NICOLÁS CORTÉS VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social

Redacto: Fabián Alonso García Morales – Enlace de contratación. 
Reviso y Aprobó: Nicolás Cortés Valencia – Secretario de Despacho, S.D.B.S. 